



Onomázein

ISSN: 0717-1285

onomazein@uc.cl

Pontificia Universidad Católica de Chile
Chile

González Vergara, Carlos
LA GRAMÁTICA DEL PAPEL Y LA REFERENCIA: UNA APROXIMACIÓN AL MODELO
Onomázein, núm. 14, 2006, pp. 101-140
Pontificia Universidad Católica de Chile
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=134516602003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA GRAMÁTICA DEL PAPEL Y LA REFERENCIA: UNA APROXIMACIÓN AL MODELO

Carlos González Vergara*

Pontificia Universidad Católica de Chile

cgonzalv@uc.cl

Resumen

Este texto es una presentación de los principios fundamentales de la Gramática del Papel y la Referencia, teoría lingüística de orientación funcionalista que ofrece un modelo que relaciona de manera integral los aspectos semánticos, sintácticos y pragmáticos que rigen las lenguas humanas. Los postulados se exponen con especial atención a su aplicación en el estudio de las estructuras gramaticales del español.

Palabras clave: Gramática del Papel y la Referencia, RRG, representación semántica, representación sintáctica, estructura informativa, algoritmo de enlace, *Aktionsart*, macropapel, argumento sintáctico privilegiado.

Abstract

This text presents the basic principles of Role and Reference Grammar, a linguistic theory that embraces the semantic, syntactic and pragmatics aspects that rule human languages. This principles are explained specially in relation to Spanish grammatical structures.

Key words: *Role and Reference Grammar, RRG, semantic representation, syntactic representation, informative structure, linking algorithm, Aktionsart, macrorrole, privileged syntactic argument.*

* Quiero expresar mi agradecimiento a Ricardo Mairal Usón y a Robert Van Valin, por sus consejos y su apoyo en la elaboración de este trabajo.

1. INTRODUCCIÓN

No resulta extraño que, al pensar en la teoría lingüística actual, la visión de la Gramática Generativa aparezca como paradigma de la investigación gramatical. El justificado prestigio alcanzado por los diferentes modelos formulados al interior de esta escuela, sin embargo, ha producido con frecuencia el efecto lamentable de limitar la difusión y el conocimiento de otras propuestas teóricas que enriquecen nuestra comprensión sobre el lenguaje y las lenguas, y que contrastan en diferentes puntos esenciales con el formalismo. Entre estas visiones pueden contarse las aproximaciones de la Gramática Cognitiva de Lancgacker, de las Gramáticas de Construcciones, en las formulaciones de Fillmore, de Goldberg o de Croft, y los planteamientos de las escuelas funcionalistas como la Gramática Funcional de Dik, la Gramática Sistemico Funcional de Halliday y la Gramática del Papel y la Referencia de Van Valin, por señalar algunas de las más sobresalientes¹.

El propósito de este texto es describir las principales propuestas de una de las visiones teóricas más destacadas de entre estas aproximaciones: la Gramática del Papel y la Referencia, y contribuir de esa manera a su difusión en el ámbito de los estudios lingüísticos hispanos. Asimismo, me propongo intentar un acercamiento al análisis de algunos aspectos de la estructura lingüística del español a partir de este modelo. Mi exposición se basa fundamentalmente en los trabajos de Van Valin (1993, 1998, 2004, 2005 y 2006), Van Valin y LaPolla (1997), Butler (2003), Mairal Usón y Cortés Rodríguez (2005) y González Vergara (2006).

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La Gramática del Papel y la Referencia (*Role and Reference Grammar* o *RRG*) es una teoría que se inscribe en la visión funcionalista de los fenómenos lingüísticos, pues define el lenguaje como un sistema de acción comunicativa de carácter social. Esta aproximación se expresa de manera explícita desde las primeras formulaciones del modelo, como puede observarse en el siguiente pasaje de Foley y Van Valin (1984: 11²):

¹ El lector interesado podrá encontrar en González-García y Butler (2006) una interesantísima presentación de los rasgos comunes que caracterizan las visiones funcionalistas, constructivistas y cognitivas, y la forma en que estos se distribuyen en los modelos específicos.

² En todas las citas que se presentan en el texto, la traducción es mía.

El tema que subyace a las diferentes perspectivas funcionales es la creencia de que el lenguaje debe estudiarse en relación con su papel en la comunicación humana. El lenguaje es visto, por consiguiente, como un sistema de comunicación humana y no como un conjunto infinito de descripciones estructurales de oraciones.

En el marco de las perspectivas lingüísticas de corte funcional, la RRG se presenta como un modelo funcionalista moderado o como una “teoría estructuralista-funcionalista” (Van Valin, 1993: 1). Esto quiere decir que, si bien considera que el análisis de las funciones comunicativas de las expresiones lingüísticas cumple un papel esencial en las propuestas teóricas y en la descripción gramaticales, esta perspectiva lingüística no hace suyo el postulado de que toda la estructura gramatical puede reducirse al discurso, sino que propone que el lenguaje constituye un sistema en el sentido estructuralista tradicional del término.

Según la RRG, el análisis de las estructuras gramaticales se encuentra determinado de manera esencial por consideraciones semánticas, pragmáticas y cognitivas. Como consecuencia, en este modelo no se postula que la sintaxis sea un componente autónomo. En otras palabras, desde la perspectiva de las relaciones paradigmáticas y sintagmáticas que definen un sistema estructural, la RRG no solamente considera pertinentes las relaciones de coaparición y combinación sintácticas, sino también las que se establecen en términos semánticos y pragmáticos. De esta manera, uno de los objetivos explícitos que se plantea la teoría es el de explicar la interacción de los niveles sintáctico, semántico y pragmático en los diferentes sistemas gramaticales existentes en las diversas lenguas.

El modelo de la RRG comparte también rasgos con la visión de los estudios lingüísticos cognitivos, pues considera esencial el estudio del papel que desempeña el lenguaje en procesos como la conceptualización y el razonamiento. Adopta, en consecuencia, el criterio de adecuación psicológica formulado en Dik (1991: 248), que establece la necesidad de que la teoría lingüística que se formule sea compatible con los resultados de la investigación psicolingüística concerniente a la adquisición, procesamiento, producción, interpretación y memorización de las expresiones de las lenguas.

De manera similar, la RRG atribuye gran importancia al criterio de adecuación tipológica e intenta desarrollar un modelo capaz de explicar las propiedades de las diferentes lenguas del mundo. Resulta significativo observar que la investigación que formaría posteriormente la base de esta disciplina se originó a partir del cuestionamiento sobre cómo luciría una teoría lingüística que, en vez de fundamentarse en el análisis de lenguas como el inglés, estuviera basada en la descripción de las características del lakhota, el dyirbal o el tagalog, que difieren en diversas propiedades de las lenguas indoeuropeas. Esta preocupación

es evidente en la gran cantidad de distintos sistemas gramaticales que han sido estudiados en el marco de este modelo teórico, como puede apreciarse en Koprís (2003).

La aproximación de la RRG al proceso de adquisición de la lengua materna no acepta la propuesta de que el sistema gramatical es arbitrario y, en consecuencia, no susceptible de ser aprendido, sino que –por el contrario– sostiene que este se encuentra relativamente motivado, tanto pragmática como semánticamente. De acuerdo con esto, se postula que existe suficiente información disponible en el entorno lingüístico del niño como para que sea posible la construcción de una gramática. En consecuencia, la Gramática Universal se entiende desde la RRG como un modelo del sistema de comunicación humano posible, en el que deben fundamentarse los rasgos de cada lengua en particular sin que ellos se deriven de una manera rígida o mecánica.

Desde un punto de vista histórico, la RRG se relaciona directamente con la Gramática de Casos de Fillmore (1968). Ambas teorías coinciden en el planteamiento de un modelo que incluye un nivel de representación semántico que se proyecta directamente en una estructura sintáctica, así como en la consideración de que las tradicionales relaciones gramaticales de “sujeto” u “objeto directo”, por ejemplo, no son universales, aunque difieren en otros aspectos esenciales como la configuración del proceso de enlace entre semántica y sintaxis.

En su estructura interna, la RRG es una teoría de carácter monoes-tratal, pues manifiesta que no existe evidencia empírica que requiera de una manera absoluta la postulación de diferentes niveles sintácticos. Propone, por lo tanto, un modelo en que los componentes sintáctico y semántico se enlazan de manera directa, sin la intervención de representaciones abstractas intermedias³. Así, desde esta perspectiva existe un único nivel de representación sintáctica, el que corresponde a la forma estructural real de los enunciados, lo que incluye tanto la secuencia lineal de sus elementos como sus propiedades morfológicas.

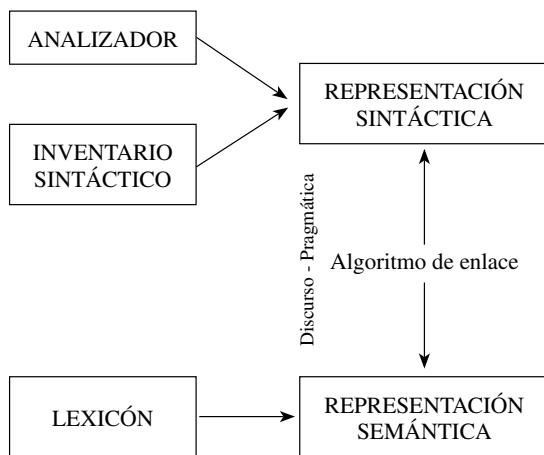
En concordancia con estas consideraciones, la RRG postula la existencia de tres componentes en el sistema de representación lingüística: (a) un componente de representación semántica que analiza el significado de las expresiones lingüísticas –este nivel se encuentra relacionado con un lexicón, en el que se almacenan predicados, argu-

³ Según Daniel Everett (comunicación personal), la investigación reciente sobre la existencia de estructuras sintácticas no recursivas cuya interpretación es sin embargo recursiva en lenguas como el pirahã constituye evidencia de que un sistema de enlace como el de la RRG se ajusta de manera más precisa a la relación entre semántica y sintaxis en las lenguas que una visión derivativa. Este dato resalta también la importancia del ya mencionado principio de adecuación tipológica de la teoría.

mentos y sus representaciones significativas correspondientes–; (b) una representación de la estructura sintáctica de las oraciones basada en distinciones que se plantean como universalmente válidas –este nivel se vincula con un inventario que contiene el conjunto de plantillas que representan las estructuras sintácticas posibles de una lengua específica–; y (c) una representación de la estructura informativa del enunciado.

Los componentes sintáctico y semántico se relacionan por medio de un algoritmo de enlace de carácter bidireccional, en cuya formulación ejercen influencia factores relacionados con la estructura informativa. Su propósito es representar los aspectos propios tanto de la producción como de la comprensión de los mensajes en el intercambio lingüístico. El modelo descrito puede resumirse en el diagrama que se presenta en la figura 1.

FIGURA 1
**Estructura general del modelo lingüístico
 de la Gramática del Papel y la Referencia**
(adaptado de Van Valin, 1998: 236)



A continuación realizaré una descripción singular y detallada de las diferentes secciones que componen este esquema.

3. LA REPRESENTACIÓN SEMÁNTICA

El componente léxico-semántico ocupa un papel esencial en la teoría lingüística contemporánea. En concordancia con esta visión, la RRG

se define como una teoría lexicalista y expresa que “el sistema de representación léxica que utiliza una teoría tiene un profundo efecto en el tipo y naturaleza de las generalizaciones que puede determinar” (Van Valin, 2005: 31). En este apartado intentaré, entonces, describir los aspectos esenciales que constituyen la representación semántica de la RRG, prestando especial atención a aquellos factores que resultan claves para la codificación morfosintáctica.

3.1. Las clases verbales y sus estructuras lógicas

Desde una perspectiva lingüística comunicativa como la de la RRG, las oraciones se definen como estructuras gramaticales que los hablantes utilizan para describir sucesos que ocurren en el mundo, ya sea este real o posible. Estos sucesos se denominan “estados de cosas” y pueden clasificarse, siguiendo una tradición que se remonta a Aristóteles, en (a) situaciones: estados de cosas no dinámicos, como los que se observan en la descripción de la ubicación de un ente, del estado o condición de una entidad o de la experiencia interna de un participante; (b) eventos: estados de cosas que suceden de manera instantánea; (c) procesos: estados de cosas que implican un cambio que ocurre a lo largo de un período, como se puede apreciar en un cambio de ubicación, de estado o de condición; y (d) acciones: estados de cosas dinámicos en que se describe algo que una entidad hace.

En su texto *Verbs and Times* de 1957, Vendler propone la noción de “esquema temporal” (*temporal schema*), denominado también de manera tradicional *Aktionsart*, como una forma de clasificación de los distintos predicados de acuerdo con el tipo de estado de cosas que describen y en relación con sus propiedades temporales internas. Según la clasificación establecida por Vendler, los predicados pueden denotar estados (*states*), actividades (*activities*), logros (*achievements*) o realizaciones (*accomplishments*), los que se identifican con los estados de cosas descritos en el párrafo anterior como situaciones, acciones, eventos y procesos, respectivamente.

La RRG adopta esta tipología de clases de predicados, ya que considera que las distinciones que establece constituyen la base universal de la organización de los sistemas verbales de las lenguas humanas. Propone, además, la existencia de una quinta clase de *Aktionsart*, denominada “semelfactivo” (*semelfactive*), que corresponde a aquellos estados de cosas puntuales que carecen de un estado resultante. Otra modificación a la clasificación original es la postulación de un tipo de *Aktionsart* que combina las propiedades de las actividades y de los logros y que puede definirse como el uso télico de verbos de actividad, llamado “realización activa” (*active accomplishment*). De esta manera,

la clasificación de los predicados en el modelo de la RRG se configura definitivamente en la siguiente forma:

- (a) Estados: señalan situaciones estáticas y atéticas, es decir, que no poseen un fin inherente en el tiempo: “estar vivo”, “ser astuto”, “ver”, “saber”, “amar”, “sentir”.
- (b) Actividades: describen estados de cosas dinámicos y atéticos: “caminar”, “cantar”, “comer”, “mirar”.
- (c) Logros: expresan cambios de estado, inherentemente téticos, que ocurren de forma instantánea: “estallar”, “reventarse”.
- (d) Realizaciones: denotan cambios de estado, inherentemente téticos, que tienen una duración en el tiempo: “derretirse”, “enojarse”, “aprender”.
- (e) Semelfactivos: señalan estados de cosas instantáneos, que no desembocan en un estado resultante: “parpadear”, “estornudar”.
- (f) Realizaciones activas: expresan estados de cosas dinámicos que tienen un fin inherente. Corresponden, por lo general, a verbos de creación, consumo o desplazamiento que presentan un objeto referencial específico que delimita la acción: “escribir una carta”, “beber un vaso de cerveza”, “caminar hasta la plaza”.

Estas clases verbales pueden caracterizarse en relación con los rasgos de [estaticidad], [dinamicidad], [telicidad] y [puntualidad], como se aprecia en el cuadro 1.

CUADRO 1
Caracterización de los tipos de *Aktionsart* según sus rasgos
(adaptado de Van Valin, 2005: 33)

Estado	[+ estático]	[- dinámico]	[- tético]	[- puntual]
Actividad	[- estático]	[+ dinámico]	[- tético]	[- puntual]
Logro	[- estático]	[- dinámico]	[+ tético]	[+ puntual]
Realización	[- estático]	[- dinámico]	[+ tético]	[- puntual]
Semelfactivo	[- estático]	[± dinámico]	[- tético]	[+ puntual]
Realización activa	[- estático]	[+ dinámico]	[+ tético]	[- puntual]

Cada una de las clases de predicado recién expuestas puede presentar una contraparte causativa, que describe la situación como no

producida de manera espontánea, sino inducida por un estado de cosas distinto. En (1) pueden observarse algunos ejemplos de los tipos básicos de *Aktionsart* y sus correspondientes variantes causativas.

- | | |
|-----------------------------------|--|
| (1) a. Estado: | El niño está asustado |
| a'. Estado causativo: | Los payasos asustan al niño |
| b. Actividad: | La pelota rodó por el campo |
| b'. Actividad causativa: | El jugador rodó la pelota por el campo |
| c. Logro: | El jarrón se destrozó |
| c'. Logro causativo: | El gato destrozó el jarrón |
| d. Realización: | La ropa se secó |
| d'. Realización causativa: | El viento secó la ropa |
| e. Realización activa: | El perro paseó hasta el parque |
| e'. Realización activa causativa: | Mi hermana paseó al perro hasta el parque ⁴ |

Con el fin de determinar de manera clara a qué tipo de *Aktionsart* corresponde cada predicado, la RRG propone una serie de pruebas que tienen como propósito evaluar de manera individual los rasgos semánticos específicos presentados en el cuadro 1. Estas son las siguientes:

- (a) Prueba 1: compatibilidad con el aspecto progresivo. Evalúa los rasgos de ‘estaticidad’ y ‘puntualidad’. Sólo los predicados de actividad, realización y realización activa pueden aparecer plenamente en formas progresivas. La mayor parte de los estados, así como los logros con sujeto singular no son compatibles con este aspecto, mientras que cuando un predicado semelfactivo aparece en esta forma da lugar a una lectura iterativa y no propiamente progresiva.
- (b) Prueba 2: coaparición con adverbios dinámicos. Esta prueba juzga el rasgo de ‘dinamicidad’. Solamente los predicados de actividad y los de realización activa (categoría derivada de la anterior) son compatibles con adverbios como “vigorosamente” y “activamente”.

⁴ La oración de (1e') parece ser uno de los pocos casos de realización activa causativa que se expresan de manera sintética en español, ya que para reflejar este tipo de estado de cosas nuestra lengua utiliza preferentemente perifrasis del tipo de “‘hacer’ + infinitivo”. Para un análisis en mayor profundidad de este tipo de oraciones causativas en español desde la perspectiva de la RRG puede consultarse la tesis de Paris (1999). No he incluido ejemplos de verbos semelfactivos, ya que parece ser que en español estos no presentan variantes causativas sintéticas.

- (c) Prueba 3: coaparición con “adverbios de ritmo” (*pace adverbs*). Esta prueba evalúa el rasgo de ‘puntualidad’ y no se aplica a los estados. Sólo las actividades, las realizaciones y las realizaciones activas son plenamente compatibles con adverbios del tipo de “lentamente” o “rápidamente”.
- (d) Prueba 4: compatibilidad con expresiones durativas. Juzga la propiedad de duración interna de los predicados. Solamente los estados, actividades, realizaciones y realizaciones activas pueden aparecer en expresiones como “[verbo] durante una hora” (por ejemplo: “corrió durante una hora”) o “pasó veinte minutos [verbo en gerundio]” (por ejemplo: “pasó veinte minutos escribiendo esa carta”). Los logros y los semelfactivos carecen de duración intrínseca, dada su condición de [+puntuales].
- (e) Prueba 5: compatibilidad con expresiones de término. Esta prueba evalúa los rasgos de ‘telicidad’ y de duración interna del predicado, por lo que sólo las realizaciones y realizaciones activas pueden combinarse de manera plena con expresiones como “en una hora” (por ejemplo: “la ropa se secó en una hora”).
- (f) Prueba 6: uso del predicado como modificador estativo. Esta prueba se utiliza para distinguir entre los dos tipos de predicados puntuales: logros y semelfactivos. De entre estos, solamente los logros pueden dar forma a adjetivos de naturaleza estativa, ya que implican un estado resultante del que los semelfactivos carecen.
- (g) Prueba 7: paráfrasis causativa. Aunque no se trata estrictamente de una prueba, el uso de una paráfrasis resulta útil en la determinación de si un predicado es o no inherentemente causativo. Así, puede observarse que una expresión como “el sol derritió el hielo” puede parafrasearse como “el sol causó que el hielo se derritiera”, lo que indica que la oración posee una estructura semántica causativa. La aplicación de la prueba de la paráfrasis sólo es pertinente en los verbos que poseen más de un argumento.

Según la RRG, estas pruebas tienen una importancia teórica crucial, ya que –aunque no son perfectas– si se las considera de manera conjunta y adaptadas de manera apropiada a las condiciones de cada lengua, proporcionan un método para distinguir los diferentes tipos de *Aktionsarten* que muestra validez interlingüística.

Con respecto a la representación semántica de las clases de predicados, la RRG sigue la aproximación general presentada en Dowty (1979) y propone, en consecuencia, el uso de un sistema de descomposición léxica. De esta manera, cada clase de predicados se representa formalmente como una estructura lógica compuesta por elementos de un metalenguaje semántico universal. Estos elementos incluyen constantes

como los predicados –señalados en negritas y seguidos por un apóstrofo (“’”)– y los operadores semánticos –indicados en letras mayúsculas–, así como variables, utilizadas para designar los argumentos.

En este sistema de análisis composicional, se consideran básicos los predicados de estado y de actividad, mientras que las restantes clases verbales se plantean como derivadas a partir de estos. Los estados se representan como predicados simples. Así, “ver” corresponde a **asee'** (x, y), mientras que la condición de “estar roto” se expresa como **broken'** (x)⁵. Las actividades, por su parte, contienen en sus estructuras lógicas un predicado de actividad generalizada **do'**, que funciona como marcador de clase y del que el predicado que describe la actividad específica se considera un argumento. En concordancia con esto, un verbo como “llorar” se representa como **do'** (x, [**cry'** (x)]), mientras que uno como “beber algo” corresponde a **do'** (x, [**drink'** (x, y)]). La estructura lógica de los predicados de logro se forma sobre la base de un predicado de estado o de actividad con la adición del operador semántico INGR (del término inglés “*ingressive*”), que señala el rasgo [+puntual]. De esta forma, un verbo como “estallar” se representa como INGR **pop'** (x). También las realizaciones contienen un predicado de estado o de actividad más un operador semántico, en este caso BECOME, que indica que el estado de cosas designado corresponde a un cambio que posee duración interna. Un verbo como “secarse” se representa entonces como BECOME **dry'** (x). De manera similar, la estructura lógica de los predicados semelfactivos se obtiene con la adición del operador SEML, que señala las propiedades de puntualidad y de carencia de estado resultante. Así, un verbo como “estornudar” tiene la estructura lógica SEML **do'** (x, [**sneeze'** (x)]). Un caso especial es el de los predicados de realización activa, que combinan las propiedades de las actividades y los logros. Su estructura lógica, en consecuencia, se construye como una combinación de las de estos últimos, unidas por medio del operador &, cuyo significado es ‘y entonces’. Una expresión de realización activa como “comer (algo específico)” tiene luego la estructura lógica **do'** (x, [**eat'** (x, y)]) & INGR **consumed'** (y). Finalmente, los predicados causativos se representan a través de estructuras lógicas complejas conformadas por un predicado que señala el estado de cosas causante y otro que indica el estado de cosas resultante, unidos por medio del operador CAUSE, que denota una relación causal que va del primer predicado hacia el segundo, como en el ejemplo “el calentamiento de la Tierra está derritiendo los casquetes polares”, que vincula de

5 Los predicados como **see'** o **broken'** así como operadores semánticos del tipo de BECOME corresponden idealmente a elementos metalingüísticos universales. Su expresión en formas equivalentes a verbos ingleses es producto de una convención.

manera causal dos realizaciones y cuya estructura lógica corresponde a [BECOME **warm'** (Tierra)] CAUSE [BECOME **melted'** (casquetes polares)]. Es muy usual que las estructuras causativas se expresen de manera sintética. En estos casos, el *Aktionsart* del estado de cosas causante se define como una actividad no especificada, que se expresa metonímicamente por medio del argumento del predicado de actividad. Esto se aprecia, por ejemplo, en la oración “el gato reventó el globo”, donde la actividad no especificada se representa como **do'** (gato, Ø) y la estructura lógica completa como [**do'** (gato, Ø)] CAUSE [INGR **pop'** (globo)]. El cuadro 2 resume las estructuras lógicas propias de cada tipo de *Aktionsart*:

CUADRO 2
Estructuras lógicas correspondientes a cada tipo de *Aktionsart*
(adaptado de Van Valin, 2005: 45)

Tipo de <i>Aktionsart</i>	Estructura lógica
Estado	pred' (x) o (x, y)
Actividad	do' (x, [pred' (x) o (x, y)])
Logro	INGR pred' (x) o (x, y) / INGR do' (x, [pred' (x) o (x, y)])
Realización	BECOME pred' (x) o (x, y) / BECOME do' (x, [pred' (x) o (x, y)])
Semelfactivo	SEML pred' (x) o (x, y) / SEML do' (x, [pred' (x) o (x, y)])
Realización activa	do' (x, [pred' ₁ (x, (y))]) & INGR pred' (z, x) o (y)
Causativo	α CAUSE β, donde α y β son estructuras lógicas de cualquier tipo

También los operadores como el tiempo, el aspecto o la fuerza ilocutiva –que serán descritos en detalle en la sección 4.2– son representados en las estructuras lógicas de manera que se pueda expresar su relación con los restantes elementos que en ellas aparecen. Para distinguir los operadores del resto de la representación sintáctica, estos se señalan en letras *itálicas* mayúsculas y encerrados entre ángulos (“< >”), los que indican el ámbito en que influyen. Así, por ejemplo,

una oración como “Pedro no corrió ayer”, en la que se considera que los operadores pertinentes corresponden a la fuerza ilocutiva declarativa, el tiempo pretérito, el estatus negativo y el aspecto perfecto presenta la siguiente estructura lógica:

(2) Pedro no corrió ayer

$$\begin{aligned} <_{FI} \text{DECLARATIVA} <_{TIEMPO} \text{PRETÉRITO} <_{EST} \text{NEGATIVO} \\ <_{ASP} \text{PERFECTO} < \text{do}' (\text{Pedro}, [\text{run}' (\text{Pedro})]) > > > > > \end{aligned}$$

3.2. Las relaciones semánticas y los macropapeles

La RRG propone que no resulta necesario el establecimiento de un listado de papeles temáticos específicos para las entradas léxicas, sino que más bien las relaciones semánticas entre argumentos y predicados se determinan por la posición que ocupan los primeros en las estructuras lógicas de los segundos, específicamente en las de los predicados de estado y de actividad, ya que todas las restantes se derivan de ellas.

Los papeles temáticos tradicionales de “agente”, “paciente”, “tema” o “experimentante”, por nombrar algunos, son vistos como estrategias mnemónicas que pueden utilizarse para referirse a posiciones argumentales de verbos de cierto tipo y no desempeñan un papel directo en la representación léxica ni tienen estatus independiente. Así, por ejemplo, es posible señalar como “paciente” al argumento único de un verbo de estado monoargumental o como “experimentante” al primer argumento de estado de experiencia interna biargumental. Como consecuencia, la interpretación de un argumento en el sistema de representación semántica de la RRG está determinada por la clase del predicado y la posición que ocupa en la estructura lógica. En el diagrama expuesto en la figura 2 es posible apreciar cómo algunos de los múltiples papeles temáticos tradicionales pueden agruparse en cinco distinciones relevantes a lo largo de un continuo que se establece en relación con las cinco posiciones posibles en las diferentes estructuras lógicas⁶.

⁶ DO es un operador semántico que se añade a las estructuras lógicas de actividad y señala la intencionalidad en la realización del estado de cosas. Así, por ejemplo, mientras un estado de cosas que no es necesariamente intencional como “matar” se representa como [**do'** (x, Ø)] CAUSE [INGR **dead'** (y)], un estado de cosas plenamente intencional o agentivo como “asesinar” se expresa como [DO (x, [**do'** (x, Ø)])] CAUSE [INGR **dead'** (y)]. Para una descripción más detallada de la función del operador DO en este tipo de estructuras lógicas, véase Van Valin y LaPolla, 1997:118-122 y Van Valin, 2005: 56.

FIGURA 2
Continuo de relaciones temáticas agrupadas en relación con las posiciones argumentales de las estructuras lógicas
(adaptado de Van Valin, 2005: 58)

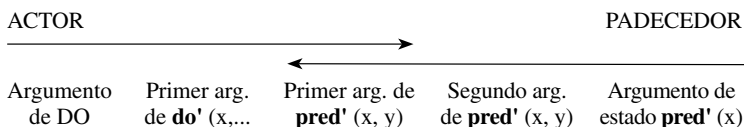
Argumento de DO	Primer arg. de do' (x,...)	Primer arg. de pred' (x, y)	Segundo arg. de pred' (x, y)	Argumento de estado pred' (x)
AGENTE	EFFECTUADOR	UBICACIÓN	TEMA	PACIENTE
	DESPLAZADOR	PERCIBIDOR	ESTÍMULO	ENTIDAD
	EMISOR	CONOCEDOR	CONTENIDO	
	REALIZADOR	DESEADOR	DESEO	
	CONSUMIDOR	EVALUADOR	EVALUADO	
	CREADOR	POSEEDOR	POSESIÓN	
	OBSERVADOR	EXPERIMENTADOR	SENSACIÓN	
	UTILIZADOR	ATRIBUYENTE	ATRIBUTO	
		IDENTIFICADO	IDENTIDAD	
		VARIABLE	VALOR	
			REALIZACIÓN	
			CONSUMO	
			CREACIÓN	
			IMPLEMENTO	

Un segundo tipo de relación semántica, cuya función es fundamental en la teoría gramatical de la RRG, es la conocida como “macropapel semántico” (*semantic macrorrole*). Los macropapeles corresponden a generalizaciones de los distintos tipos de relaciones temáticas que son tratadas de manera similar en las gramáticas de las diferentes lenguas. Es a estos macropapeles y no a los papeles temáticos particulares o los argumentos específicos de las estructuras lógicas a los que se refieren las reglas del sistema gramatical. Ellos, en consecuencia, actúan como la interfaz primaria entre la estructura semántica y la representación sintáctica de una oración.

La RRG postula la existencia de dos macropapeles: “actor” (*actor*) y “padecedor” (*undergoer*). Se trata de los dos argumentos principales de una predicación transitiva prototípica, cada uno de los cuales puede ser el argumento único de un verbo intransitivo. Corresponden de manera aproximada a lo que en otras teorías lingüísticas se conocen como “sujeto nocional” y “objeto nocional”, respectivamente. La denominación de “macropapeles” está motivada por la observación, ya comentada, de que cada uno agrupa varias relaciones o papeles temáticos específicos.

La operación de asignación de un macropapel a un argumento determinado está condicionada por la posición que el argumento ocupa en la estructura lógica, de acuerdo con la “jerarquía actor-padecedor” que se puede observar en la figura 3. Lo que esta jerarquía establece es que el “argumento de DO” es la opción no marcada para ser seleccionado como actor, mientras que el “argumento de estado **pred'** (x)” es la opción no marcada para asumir el macropapel de padecedor. La dirección de las flechas señala un grado creciente de marcado para cada alternativa.

FIGURA 3
Jerarquía actor-padecedor
(adaptado de Van Valin, 2005: 61)



—→ = marcado creciente en la asignación del macropapel al argumento

El número de macropapeles de un predicado se puede predecir a partir de su estructura lógica. Si un verbo tiene al menos dos argumentos en su estructura lógica, por lo general presentará ambos macropapeles; si el predicado es monoargumental, lo habitual es que sólo tenga un macropapel; finalmente, si el verbo no posee argumentos –como es el caso de los verbos meteorológicos en español–, entonces no manifiesta ningún macropapel. El tipo de macropapel que se asigna al argumento único de los predicados monoargumentales depende también de la estructura lógica: si esta presenta un predicado de actividad, el macropapel asignado será el de actor; si no lo hay, se asignará el de padecedor. Estos principios pueden resumirse de la siguiente forma (Van Valin, 2005: 63):

- (3) Principios defectivos para la asignación de macropapeles
 - a) Número: el número de macropapeles que toma un verbo es igual o inferior al número de argumentos de su estructura lógica.
 1. Si un verbo posee dos o más argumentos en su estructura lógica, toma dos macropapeles.
 2. Si un verbo posee un argumento en su estructura lógica, toma sólo un macropapel.

- b) Naturaleza: para verbos que toman sólo un macropapel.
1. Si el verbo tiene un predicado de actividad en su estructura lógica, el macropapel es el de actor.
 2. Si el verbo no tiene un predicado de actividad en su estructura lógica, el macropapel es el de padecedor.

En algunos casos excepcionales, es posible que un predicado no siga los principios defectivos de número señalados en (3a). Si esto es así, se estipula en la entrada léxica de este la cantidad de macropapeles que toma, señalándolos formalmente como “[MR α]”, donde los valores posibles de “ α ” corresponden a 0, 1 o 2. González Vergara (2006: 129-133) propone que este fenómeno –específicamente el tipo de marcado [MR1]– ocurre, por ejemplo, en los llamados “verbos pseudo-impersonales” del español como “gustar”, “faltar” o “sobrar” (Alcina y Blecua, 1975: 895), lo que explicaría que estos verbos presenten como “sujeto gramatical” el “objeto nocional” del predicado y que cuando el “sujeto nocional” se manifiesta sintácticamente, aparezca en caso dativo, como puede observarse en el ejemplo de (4)⁷.

- (4) ¿A ti te gusta el fútbol?
like' (tú, fútbol) [MR1]

Una clase de predicados que constituye una excepción universal a los principios defectivos de asignación de macropapeles es la de los verbos de actividad cuyo segundo argumento no es completamente referencial, como es el caso de “vino” en la oración “Pedro toma vino”. Este tipo de verbos nunca asigna el macropapel de padecedor al segundo argumento –el que es denominado “argumento inherente”–, porque se considera que no designa una entidad individualizada del universo extralingüístico, sino que se lo utiliza para caracterizar la actividad. Dado que esta es una excepción de carácter sistemático, en la entrada léxica de estos verbos no se indica la especificación “[MR1]”.

En la RRG la noción de transitividad está también fuertemente vinculada con los macropapeles. La teoría realiza una distinción entre transitividad sintáctica (o “transitividad-S”), que corresponde al número de argumentos centrales directos de la representación sintáctica, y la transitividad de macropapeles (o “transitividad-M”), que

⁷ Señalo entre comillas los términos “sujeto gramatical”, “objeto nocional” y “sujeto nocional”, pues no forman parte del metalenguaje de la Gramática del Papel y la Referencia. Formalmente, estas nociones deben reemplazarse por las de “argumento sintáctico privilegiado”, “padecedor” y “actor”, respectivamente.

se refiere al número de macropapeles que toma un predicado. Para el modelo, la transitividad-M tiene mayor incidencia en el comportamiento sintáctico que la transitividad-S y, por lo tanto, los verbos se clasifican en relación con aquella, pudiendo ser “atransitivos” (sin macropapeles), “intransitivos” (de un macropapel) o “transitivos” (de dos macropapeles).

Es especialmente importante destacar que, desde la perspectiva de la RRG, toda la información pertinente acerca de las entradas léxicas de los predicados puede derivarse de sus estructuras lógicas, por lo que no es necesaria la especificación de rasgos de subcategorización de los elementos. Si a esta consideración le añadimos el hecho de que las estructuras lógicas se derivan directamente del tipo de *Aktionsart* del predicado, el que puede a su vez ser establecido por medio de pruebas objetivas, obtenemos que la teoría ofrece una solución elegante y no estipulativa a problemas como el de los criterios de especificación de papeles temáticos y sus consecuentes efectos sintácticos.

4. LA REPRESENTACIÓN SINTÁCTICA

Las relaciones descritas en la sección precedente –en conjunto con otras, como las basadas en la estructura informativa, que se revisan en la sección 5– forman parte de lo que en la RRG se conoce como “estructura relacional de la cláusula” (*relational structure of the clause*). La ordenación jerárquica que muestran los sintagmas, cláusulas y oraciones, por otro lado, se considera una organización de tipo no relacional, denominada “estructura estratificada de la cláusula” (*layered structure of the clause*). Son las propiedades de esta estructura las que presento a continuación.

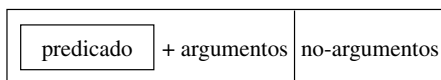
En consonancia con las exigencias del criterio de adecuación tipológica, Van Valin (2005: 3) plantea las siguientes condiciones que resultan exigibles a todo modelo de estructura de la cláusula, pues aseguran su aplicabilidad universal. Son estos principios los que guían el modelo sintáctico de la RRG:

- (5) Consideraciones generales para una teoría de la cláusula
 - a. Una teoría de la cláusula debe reflejar todos los rasgos universales de las cláusulas, sin imponer rasgos en lenguas en las que no haya evidencia para ellos.
 - b. Una teoría de la cláusula debe representar las estructuras comparables de las diferentes lenguas de maneras igualmente comparables.

4.1. La estructura estratificada de la cláusula

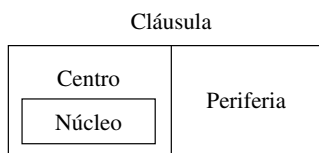
El modelo de estructura estratificada de la cláusula se basa en dos oposiciones que la RRG plantea que existen en la base sintáctica de toda lengua. La primera relación opone los elementos predicativos (predicados) a los no predicativos, mientras que la segunda oposición se da entre los miembros de esta última clase y distingue argumentos de no-argumentos. Estos contrastes se resumen en la figura 4.

FIGURA 4
Oposiciones universales que subyacen a la estructura de la cláusula
(adaptado de Van Valin, 2005: 4)



Desde esta perspectiva, la teoría propone tres unidades sintácticas que constituyen la estructura de la cláusula: (a) el núcleo (*nucleus*), que contiene el predicado, (b) el centro (*core*), que contiene el núcleo y los argumentos del predicado; y (c) la periferia (*periphery*), que incluye los elementos no argumentales del predicado. Esta estructura se ilustra en la figura 5.

FIGURA 5
Componentes de la estructura jerárquica de la cláusula
(adaptado de Van Valin, 2005: 4)



Entre los argumentos centrales y los elementos periféricos existe una clase intermedia de constituyentes denominados “argumentos-adjuntos”. Un argumento-adjunto es un sintagma preposicional cuya preposición es en sí misma un núcleo predicativo que presenta sus propios argumentos, pero –al mismo tiempo– se trata de un constituyente central y no periférico. En su configuración semántica, la sección

de la estructura lógica correspondiente a la preposición predicativa introduce un argumento nuevo y comparte el otro con la estructura lógica del predicado verbal. Esto se aprecia, por ejemplo, en la oración “Pedro corrió hasta el parque”, en cuya estructura lógica **do'** (Pedro, [**run'** (Pedro)]) & INGR **be-at'** (parque, Pedro) se puede observar que “parque” es el nuevo argumento introducido, mientras que “Pedro” se presenta tanto como argumento del predicado preposicional **be-at'** como del predicado verbal **do'** ([**run'**]).

Los argumentos centrales pueden clasificarse en dos tipos, de acuerdo con su materialización morfosintáctica: directos y oblicuos. Los argumentos centrales directos son aquellos que no se encuentran marcados morfológicamente o que se codifican con un caso directo; los argumentos centrales oblicuos, por el contrario, sí se encuentran marcados, ya sea por la presencia de una preposición o por su codificación en un caso oblicuo.

La estructura estratificada de la cláusula es completamente independiente del orden lineal de los elementos; en consecuencia, es compatible con cualquier tipo de lengua y permite descubrir similitudes subyacentes en estructuras comparables de diferentes sistemas gramaticales.

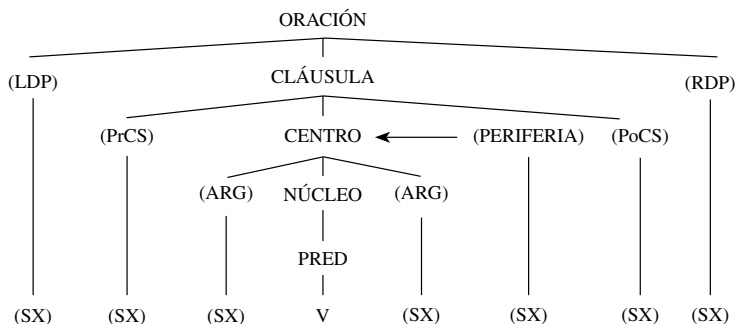
Además de estos elementos cuya naturaleza es universal, algunas lenguas presentan en sus oraciones otras propiedades de carácter específico. En español, por ejemplo, palabras como “qué” y “quién” –aun cuando sean argumentos del predicado verbal como en el ejemplo de (6a)– suelen aparecer en una posición ubicada fuera del centro, aunque interna a la cláusula. Esta posición es denominada “espacio precentral” (*precore slot* o *PrCS*). Lenguas de núcleo final, como el japonés o el dhivehi, por su parte, poseen de manera correspondiente un “espacio poscentral” (*postcore slot* o *PoCS*). Además de estos dos “espacios”, las lenguas suelen poseer posiciones que se caracterizan por presentarse separadas del resto de la oración por medio de una pausa, como puede observarse en el sintagma preposicional “a tu sobrino” de (6b) o en el sintagma nominal “el periódico” de (6c) (Belloro, 2004: 19). Estos sintagmas ocupan una “posición dislocada izquierda” (*left detached position* o *LDP*) y una “posición dislocada derecha” (*right detached position* o *RDP*), respectivamente.

- (6) a. ¿Qué dicen tus padres?
 b. ¿A tu sobrino, lo viste para su cumpleaños?
 c. Pedro lo compró, el periódico.

En la figura 6 se puede observar una representación formal de los distintos elementos, tanto universales como específicos de las lenguas,

que constituyen la estructura estratificada de la cláusula según la RRG. Esta representación es denominada “proyección de constituyentes”.

FIGURA 6
**Representación formal de la proyección de constituyentes
 de la estructura jerárquica de la cláusula**
(adaptado de Van Valin y LaPolla, 1997: 38)



4.2. Los operadores

Desde la perspectiva de la RRG, categorías gramaticales como el tiempo, el aspecto, la modalidad o la fuerza ilocutiva no se consideran elementos constituyentes de la estructura estratificada de la cláusula, sino que son vistos como “operadores” cuya función es la de modificar los diferentes estratos. Cada nivel de la estructura de la cláusula puede ser modificado por varios operadores, los que se detallan a continuación.

- (a) Operadores nucleares: modifican el predicado sin referirse a los argumentos que denotan participantes en el estado de cosas. Los operadores de este nivel son: (i) el aspecto: operador que detalla la estructura temporal interna del estado de cosas; (ii) la negación: operador que niega el predicado de manera específica; y (iii) los direccionales que marcan la dirección del estado de cosas sin hacer referencia a los participantes involucrados en él.
- (b) Operadores centrales: modifican las propiedades de los argumentos centrales o la relación existente entre alguno de ellos y el predicado. Los operadores correspondientes a este nivel son: (i) los direccionales que marcan la dirección del estado de cosas con referencia a los participantes; (ii) la cuantificación de evento: operador que señala la existencia de múltiples instancias del estado

de cosas; (iii) la modalidad: operador que indica el sentido deóntico de los predicados, con categorías como las de obligación fuerte y débil, la posibilidad o el permiso; y (iv) la negación interna o de ámbito estrecho: operador que niega uno o más de los argumentos centrales.

- (c) Operadores clausulares: ejercen su influencia sobre toda la cláusula. Entre estos se incluyen: (i) el estatus: operador que sitúa el estado de cosas en algún punto entre lo real y lo irreal; (ii) el tiempo: operador que describe la relación entre la situación cronológica del estado de cosas descrito y un tiempo de referencia; (iii) los evidenciales: operadores que señalan las fuentes de información en que se basa el hablante para describir un estado de cosas; y (iv) la fuerza ilocutiva: operador que indica si el enunciado es una aserción, una pregunta, una orden o la expresión de un deseo; es decir, el tipo de acto de habla.

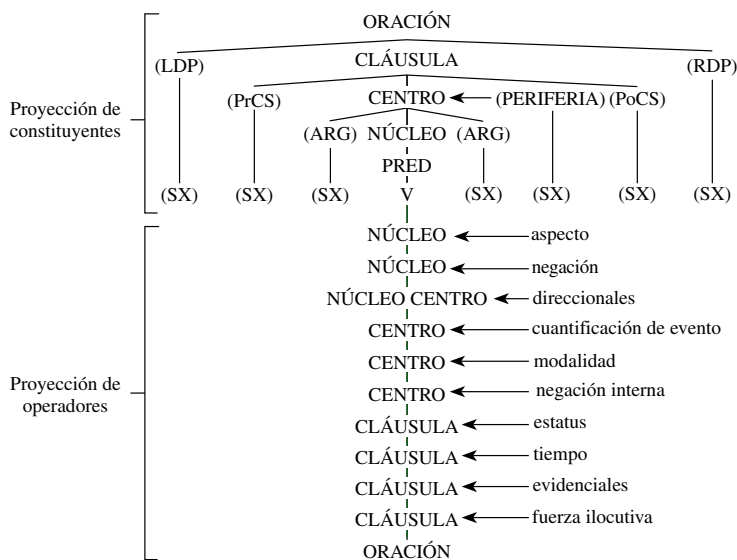
No todas las lenguas tienen marcas formales específicas para expresar todos estos operadores y, de hecho, parece ser que ninguna los expresa todos por medios gramaticales. Las únicas categorías que sí se expresan de esta manera en cada lengua son la fuerza ilocutiva y la negación (Van Valin, 2005: 9).

Dado que los operadores son cualitativamente distintos de los constituyentes que forman parte de la estructura estratificada de la cláusula, se los representa formalmente como parte de una organización diferente, denominada “proyección de operadores”. El punto de conexión entre esta y la proyección de constituyentes es el núcleo. En la proyección de operadores, el ámbito de estos es indicado por el estrato al que apunta una flecha que nace del operador específico. En la figura 7 se ofrece un esquema que integra ambas proyecciones y constituye una visión más completa de la estructura de la cláusula propuesta por la RRG.

4.3. El inventario sintáctico

En el modelo de la RRG, las representaciones sintácticas no se encuentran especificadas por medio de reglas de estructura sintagmática como ocurre, por ejemplo, en las propuestas de la Gramática Generativa, sino que se almacenan en forma de un conjunto de “plantillas sintácticas” en el componente del sistema gramatical denominado “inventario sintáctico”. Aunque, como hemos visto, las distinciones que subyacen a la formulación de la estructura de la cláusula tienen carácter universal, las plantillas sintácticas son específicas de cada lengua.

FIGURA 7
Estructura estratificada de la cláusula, con las proyecciones de constituyentes y de operadores
(adaptado de Van Valin 2005: 12)



Las diferentes plantillas se combinan para dar forma a la proyección de constituyentes de cada oración en particular. Con respecto a la relación entre las representaciones semántica y sintáctica de las oraciones individuales, la RRG (Van Valin, 2005: 130) postula un principio de carácter interlingüístico que determina la selección de la plantilla sintáctica apropiada para cada estructura lógica —el que se presenta en (7)—, así como la existencia de un conjunto de propiedades específicas de cada lengua que complementan este principio.

(7) Principio de selección de la plantilla sintáctica:

El número de huecos sintácticos para argumentos y argumentos-adjuntos al interior del estrato central es igual al número de las distintas posiciones argumentales especificadas en la representación semántica del centro.

El principio formulado en (7) garantiza que el número de argumentos que se especifica en la estructura lógica es el mismo que se codifica en la sintaxis, cuestión que resulta de gran importancia para la

formulación de los principios que rigen el algoritmo de enlace, como se verá en la sección 7.

Para el caso del español, no existe hasta el momento una descripción formal de plantillas sintácticas. Es por esto que en González Vergara (2006: 102-107) presenté una propuesta que ha sido favorablemente acogida al interior del modelo y que reproduzco a continuación.

4.3.1. Una propuesta de plantillas sintácticas para las oraciones simples del español

Describo en esta sección mi propuesta acerca del conjunto de plantillas sintácticas que corresponden a la oración simple del español en el marco de la RRG. Esta formulación se basa en gran medida en las propiedades de la estructura de la cláusula española expuestas en Belloro (2004).

Según Belloro (2004: 41), el español es una lengua de marcado en los dependientes (*dependent-marking language*) que presenta algunas características propias de las lenguas de marcado en el núcleo (*head-marking languages*). Tal naturaleza mixta es observable especialmente en los fenómenos relacionados con los tradicionalmente denominados “pronombres átonos” del español. Esta investigadora postula que tanto los pronombres átonos como el morfema de persona verbal se enlazan con un nodo llamado “índice de concordancia” (*agreement index* o *AGX*), que se caracteriza de la siguiente manera (2004: 43):

El nodo AGX es un dependiente del núcleo y recibe las especificaciones de concordancia de todas las posiciones argumentales centrales presentes en la estructura lógica. Mediante la proposición de este nuevo nodo, es posible dar cuenta del hecho de que los dependientes regidos por el verbo puedan omitirse sin afectar la gramaticalidad de la oración, mientras que a la vez se considera la importancia de los sintagmas nominales léxicos para todo tipo de fenómenos gramaticales que no pueden describirse sin hacer referencia explícita a su comportamiento.

Una consecuencia de esta propuesta es que, cuando la única expresión de los argumentos de la estructura lógica corresponde al morfema de persona verbal o a pronombres átonos, las posiciones de la representación semántica no se enlazan en la sintaxis con huecos argumentales centrales, sino con el nodo AGX. Esto motiva la necesidad de formular una propiedad específica para el español que afecta el principio de selección de la plantilla sintáctica de (7), como se describe a continuación:

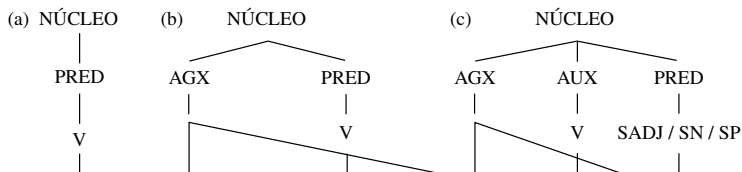
- (8) Restricción de posiciones argumentales centrales en español:
El número de huecos sintácticos para argumentos centrales se reduce de forma correspondiente a la cantidad de argumentos de la estructura lógica que se materializan únicamente de manera morfemática.

Esta propiedad del español tendrá consecuencias para el planteamiento de la “restricción de integridad”, como podrá verse en la sección 7.

En concordancia con estas observaciones, presento a continuación una propuesta sobre el conjunto de plantillas sintácticas de la oración simple española, especificadas de acuerdo a cada estrato de la estructura jerárquica de la cláusula. Siguiendo la indicación de Van Valin (2005: 21), no incluyo en ellas las periferias, pues debe suponerse que estas pueden aparecer como modificadores de cualquier nivel de la proyección de constituyentes (núcleo, centro, cláusula y oración).

- (i) Núcleo. Propongo la existencia de tres tipos de núcleo: (a) simple, (b) con nodo AGX y (c) con nodo AGX y auxiliar, como se observa en la figura 8. Las oraciones de núcleo simple son aquellas que no presentan pronombres átonos ni morfemas de persona verbal; en la práctica, están limitadas a las estructuras construidas con verbos meteorológicos, en los que el morfema de tercera persona singular corresponde a una expresión defectiva. Las oraciones de núcleo con nodo AGX corresponden a todas las que presentan morfema de persona verbal o algún pronombre átono. Finalmente, las oraciones de núcleo con nodo AGX y auxiliar equivalen a las oraciones atributivas, en las que el predicado tiene carácter adjetival, nominal o preposicional y el verbo copulativo ocupa la posición de auxiliar (Van Valin, 2005: 14).

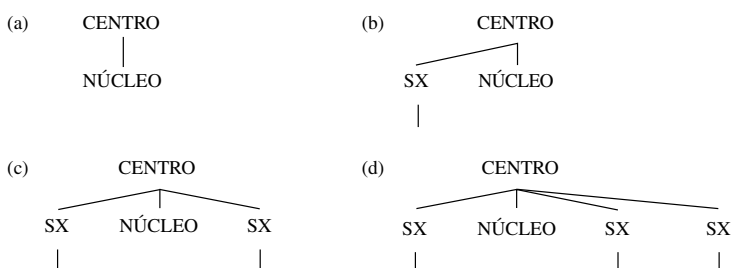
FIGURA 8
Plantillas sintácticas de núcleo en español



- (ii) Centro. Propongo cuatro tipos de centro para el español: (a) sin posiciones argumentales, (b) con una posición argumental, (c) con dos posiciones argumentales y (d) con tres posiciones argumentales. Siguiendo el ejemplo de Van Valin (2005: 13), no especifico en la

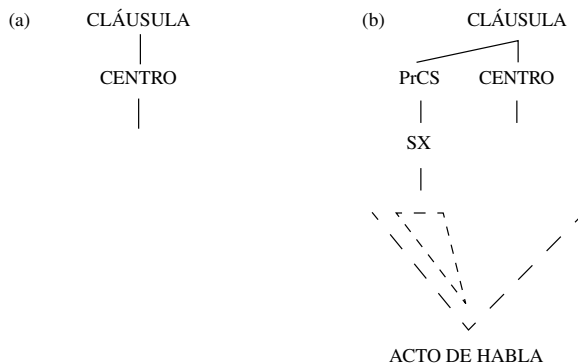
plantilla la categoría sintáctica de los argumentos ni si se trata de argumentos simples o argumentos-adjuntos. La distribución de los argumentos con respecto al núcleo presentada en la figura 9 intenta reflejar la ordenación más común en español; sin embargo, esta puede verse afectada por razones informativas.

FIGURA 9
Plantillas sintácticas de centro en español



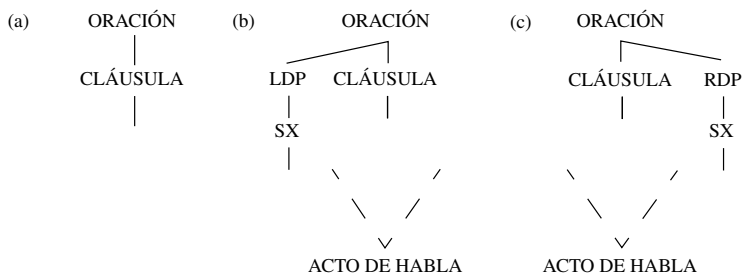
- (iii) Cláusula. Postulo dos tipos de cláusula: (a) simple y (b) con espacio precentral (PrCS), como se observa en la figura 10. Cualquier elemento situado en el espacio precentral se ubica desde el punto de vista informativo en una situación focal, por lo que en la plantilla 10b se señala también la representación de la estructura informativa de la manera en que se describe en la sección 5.

FIGURA 10
Plantillas sintácticas de cláusula en español



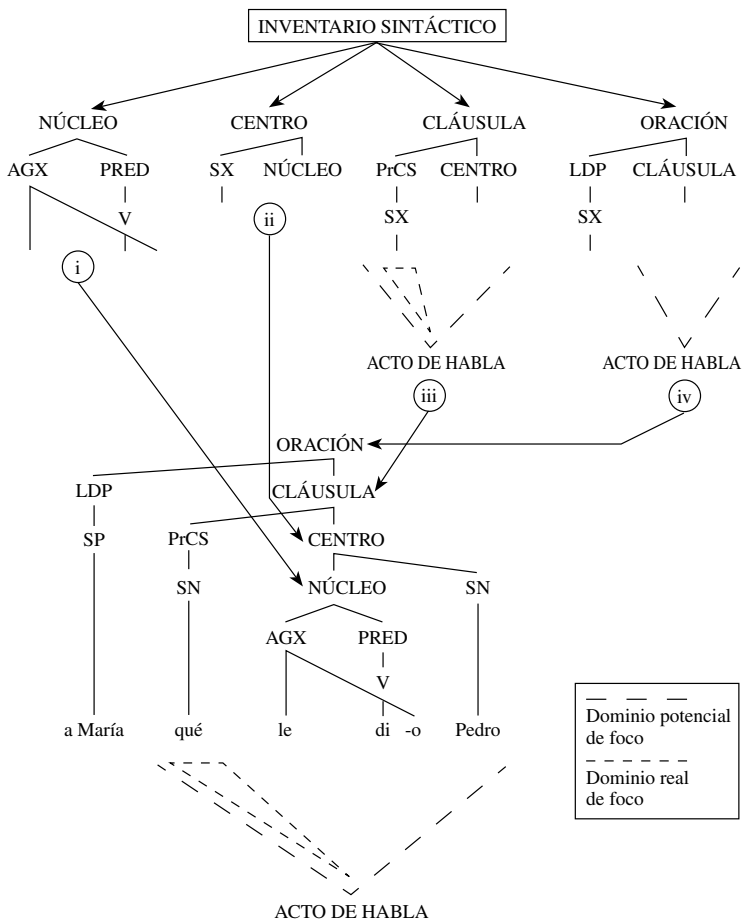
- (iv) Oración. Postulo tres tipos de oración simple: (a) sin posición dislocada, (b) con posición dislocada izquierda (LDP) y (c) con posición dislocada derecha (RDP), como se aprecia en la figura 11. Dado que los elementos ubicados en las posiciones dislocadas tienen naturaleza de tópicos, en las plantillas correspondientes se señala la estructura informativa específica, de la forma que se presenta en la sección 5, indicando que el dominio focal del español equivale a la cláusula.

FIGURA 11
Plantillas sintácticas de oración en español



Para una oración como, por ejemplo, “¿a María, qué le dio Pedro?”, cuya estructura lógica corresponde a [do' (Pedro, Ø)] CAUSE [BECOME have' (María, qué)], la selección de plantillas léxicas es la siguiente: (i) núcleo: plantilla con nodo AGX, ya que la oración presenta morfema de persona verbal y un pronombre personal átono; (ii) centro: plantilla con una posición argumental, ya que, a pesar de que la estructura lógica muestra tres argumentos (‘Pedro’, ‘María’ y ‘qué’), sólo uno de ellos se materializa como argumento sintáctico central; (iii) cláusula: plantilla con espacio precentral, pues el elemento interrogativo “qué” no aparece como argumento sintáctico central, sino que se ubica en el PrCS; y (iv) oración: plantilla con posición dislocada izquierda, ya que el argumento semántico ‘María’ no se materializa como argumento sintáctico central, sino que aparece como tópico en la LDP. Nótese que los rasgos morfológicos de los argumentos semánticos ‘Pedro’ y ‘María’, materializados como morfema de persona verbal y pronombre átono dativo, respectivamente, se enlazan con el nodo AGX del núcleo. La figura 12 ilustra la combinación de plantillas sintácticas que forma la estructura de cláusula definitiva para la oración citada.

FIGURA 12
**Combinación de plantillas del inventario sintáctico
 para la oración “¿a María, qué le dio Pedro?”**



5. LA ESTRUCTURA INFORMATIVA

La forma en que se distribuye la información en las oraciones tiene una importancia fundamental desde la perspectiva de una teoría funcionalista como la RRG, ya que tal distribución origina consecuencias morfosintácticas relevantes. Es por eso que en este modelo se propone

la existencia de una proyección denominada “estructura focal”, que interactúa con las ya revisadas proyecciones de operadores y de constituyentes en la articulación de los enunciados.

La base de la proposición de la estructura focal se encuentra en las nociones de “presuposición pragmática” y “aserción pragmática”, expuestas en Lambrecht (1994: 52):

Presuposición pragmática: el conjunto de presuposiciones lexicogramaticales evocadas en un enunciado, que el hablante o bien presume que el oyente ya conoce o bien considera que se pueden dar como asumidas en el momento de la emisión.

Aserción pragmática: la proposición expresada en una oración que se espera que el oyente sepa, crea o dé por supuesta como resultado de la escucha de tal oración.

De estas nociones se derivan los conceptos fundamentales de “tópico” y “foco”. El primero puede definirse como la información acerca de cuyo referente la proposición se interpreta pragmáticamente como algo asumido o ya conocido; forma parte, en consecuencia, de la presuposición pragmática. El segundo corresponde a la parte del contenido proposicional que establece la diferencia entre la presuposición pragmática y la aserción pragmática; en términos prácticos, se trata de la sección que es, por ejemplo, aseverada en un enunciado declarativo o cuestionada en uno interrogativo. La base de la estructura informativa de la oración se encuentra en la relación establecida entre la información contenida en la presuposición y la ofrecida en el foco.

La RRG denomina “estructura focal” al sistema gramatical que asocia de manera convencional la distribución de la información con una forma oracional dada y que indica el ámbito de la aserción en un enunciado de manera que contrasta con la presuposición pragmática. En la estructura focal pueden distinguirse dos secciones principales: (a) el dominio potencial de foco (*potential focus domain* o *PFD*), que corresponde al ámbito sintáctico en que puede encontrarse el foco oracional; y (b) el dominio real de foco (*actual focus domain* o *AFD*), que señala la sección del enunciado que se halla efectivamente focalizada.

La RRG propone que las estructuras focales pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- (a) Estructura de foco predicativo. Este tipo de estructura se encuentra en las oraciones que expresan un constituyente en posición de tópico y en las que el sintagma predicativo entrega información nueva en relación con este. Se trata del tipo no marcado de estructura focal y en él el dominio de foco real equivale a la totalidad o a parte del

sintagma predicativo. En el enunciado que expresa la respuesta en (9), por ejemplo, el dominio potencial de foco considera toda la oración, el tópico corresponde al sintagma nominal “mi auto” (que en español puede quedar tácito) y el dominio real de foco equivale al comentario “se echó a perder”.

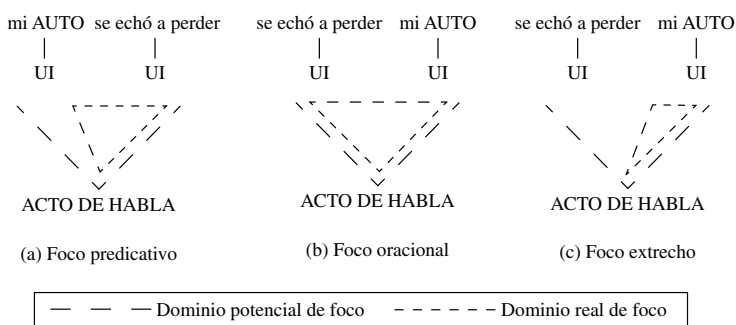
- (9) A: ¿Qué le pasó a tu auto?
 B: [_{PFD} [_{TÓPICO} (Mi auto)] [_{AFD} se echó a perder]]
- (b) Estructura de foco oracional. Estas estructuras no poseen tópico, sino que en ellas los dominios focales tanto potencial como real equivalen a la oración por entero. Estas oraciones se utilizan generalmente para introducir referentes nuevos en el discurso. En el enunciado del ejemplo (10) se puede observar cómo la totalidad de los constituyentes oracionales se encuentra en el dominio de foco real y la oración no posee tópico.
- (10) [_{PFD} [_{TÓPICO} Se echó a perder mi auto]]
- (c) Estructura de foco estrecho. En las oraciones con este tipo de estructuras, el dominio real de foco corresponde a un solo constituyente. En la oración de respuesta de (11), por ejemplo, mientras el dominio de foco potencial abarca toda la oración, el dominio focal real se concentra en el constituyente “mi AUTO”, en el que las mayúsculas señalan la acentuación contrastiva.
- (11) A: Oí que se echó a perder tu moto.
 B: [_{PFD} Se echo a perder [_{AFD} mi AUTO]]

Como se propuso en la sección 4.3.1, en español el dominio de foco potencial en la oración simple parece corresponder a la cláusula, por lo que cualquier constituyente que se encuentre en el núcleo, el centro, el espacio precentral o las periferias puede ser focalizado, mientras que los elementos que aparecen en las posiciones dislocadas izquierda o derecha poseen por defecto naturaleza tópica y se encuentran por ello fuera del dominio potencial de foco.

Con el fin de integrar los factores informativos en el esquema de estructura de la cláusula, la estructura focal se presenta como una proyección diferenciada de las de operadores y constituyentes, aunque relacionada con ellas. En las representaciones de cada clase de estructura focal se esquematizan los dos tipos de dominio de foco: potencial y real. Los nodos denominados “UI” (unidades informativas) conforman las piezas básicas, mientras que el nodo “acto de habla”, que se relaciona

directamente con el operador de fuerza ilocutiva, es el punto de anclaje de la proyección de estructura focal. En la figura 13 se representan las estructuras de foco equivalentes a: (a) una oración con estructura de foco predicativo, (b) una oración con estructura de foco oracional y (c) una oración con estructura de foco estrecho, correspondientes a los ejemplos de (9), (10) y (11), respectivamente.

FIGURA 13
Ejemplos de estructuras de foco

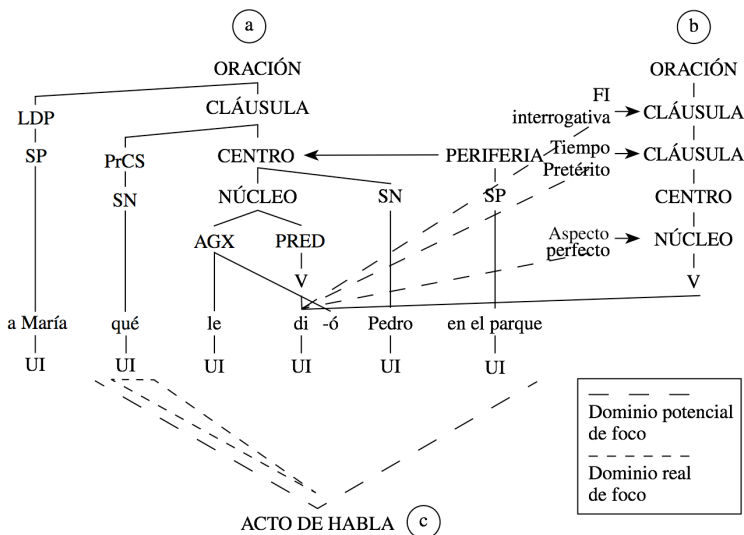


En el ejemplo de la figura 14, finalmente, ofrezco la representación de la oración “¿a María, qué le dio Pedro en el parque?” que incluye: (a) la proyección de constituyentes, (b) la proyección de operadores y (c) la proyección de estructura de foco.

6. LAS RELACIONES SINTÁCTICAS

Una de las características más destacadas del modelo de la RRG y que la distingue de la visión gramatical adoptada por la mayor parte de las teorías lingüísticas es la consideración de que las funciones sintácticas no son universales. Este juicio se fundamenta en la observación de dos fenómenos: (a) no todas las lenguas poseen relaciones sintácticas independientes de nociones semánticas como las de actor y padecedor, que sí tienen carácter interlingüístico, y (b) en una lengua en que sí se puedan postular relaciones sintácticas, la función sintáctica que se proponga no tendrá necesariamente las mismas propiedades que las que se presentan en otras lenguas. Debido a estas condiciones, en el modelo de la RRG no se consideran pertinentes los conceptos tradicionales de, por ejemplo, “sujeto” u “objeto directo”.

FIGURA 14
**Proyecciones de constituyentes, operadores y estructura de foco
 para la oración “¿a María, qué le dio Pedro en el parque?”**



Según la RRG, la única relación sintáctica es la conocida como “argumento sintáctico privilegiado” (*privileged syntactic argument* o *PSA*). El PSA es una función sintagmática dependiente de una construcción sintáctica específica, y su postulación está motivada por el tipo de sintagma nominal o preposicional que puede aparecer implicado en ella. Para que exista un PSA, debe haber una neutralización restringida de los papeles semánticos que se asocian con la función privilegiada en una construcción dada. En lenguas como el acehnese, en las que la función privilegiada de cualquier construcción puede explicarse en términos de papeles semánticos, la RRG considera que no existen bases para la postulación de esta función sintáctica. En lenguas como el español, en cambio, hay construcciones en las que los papeles semánticos se neutralizan. Por ejemplo, en las oraciones presentadas en (12), conocidas como “construcciones de control”, se puede observar que el argumento correferente con “Pedro” que se omite en el estrato central del verbo en infinitivo puede corresponder tanto a un actor como a un padecedor, por lo que se puede hablar aquí de una neutralización restringida y, por lo tanto, de un PSA para estas construcciones.

- | | |
|--|------------------------------------|
| (12) a. Pedro _i quería ____ _i bailar | Actor de un verbo intransitivo |
| b. Pedro _i quería ____ _i tomar una cerveza | Actor de un verbo transitivo |
| c. Pedro _i quería ____ _i desaparecer | Padecedor de un verbo intransitivo |
| d. Pedro _i quería ____ _i ser felicitado por el alcalde | Padecedor de un verbo transitivo |

En la mayor parte de las lenguas –aunque no en todas– el PSA de la mayoría de las construcciones es aparentemente el mismo. Van Valin (2005: 99) sugiere que este fenómeno es el que se halla en la base del concepto tradicional de sujeto, el que podría definirse como “un argumento sintáctico privilegiado de carácter generalizado, que se encuentra en las lenguas en las que todas o la mayor parte de las construcciones sintácticas principales poseen el mismo tipo de neutralización restringida”. Cuando una lengua responde a esta naturaleza, puede ser clasificada como acusativa o ergativa. Una lengua ergativa es aquella en la que el PSA de la mayoría de las construcciones trata al padecedor de la cláusula de verbos transitivos de la misma manera que al argumento único de las cláusulas con verbos intransitivos; este es el caso, por ejemplo, del *sama* o el *euskera*. En una lengua acusativa, por el contrario, el argumento de los verbos transitivos que recibe el mismo tratamiento morfosintáctico que el argumento único de los intransitivos es el actor; este es el caso del español. Dado que los verbos transitivos poseen tanto un actor como un padecedor, la RRG postula la existencia de una jerarquía que regula la selección del argumento sintáctico privilegiado, la que se puede observar en (13). Esta jerarquía indica la posibilidad que tiene cada tipo de argumento de la estructura lógica de ser seleccionado como PSA de una oración específica. En el caso de las lenguas acusativas, el PSA corresponde al argumento de mayor jerarquía, mientras que en las ergativas, el PSA es el argumento de menor jerarquía.

- (13) Jerarquía de selección el argumento sintáctico privilegiado
 argumento de DO > primer argumento de **do'** > primer argumento de **pred'** (x, y) > segundo argumento de **pred'** (x, y) > argumento de **pred'** (x)

Las relaciones sintácticas como las de “objeto directo” u “objeto indirecto”, postuladas en otras teorías, no tienen estatus formal en la RRG, que habla en estos casos simplemente de argumentos centrales que poseen ciertas propiedades de marcado de caso o asignación de

preposiciones. Algunas de estas reglas correspondientes al español han sido formuladas por Belloro (2004: 38) y pueden apreciarse en (14).

- (14) Reglas de marcado de caso del español:
- a. El argumento central cuyo macropapel es el de mayor jerarquía toma caso nominativo.
 - b. El argumento central que posee el otro macropapel toma caso acusativo.
 - c. El argumento central directo sin macropapel toma caso dativo por defecto.

7. EL ALGORITMO DE ENLACE

En la RRG, la relación que se establece entre el significado de un predicado y su configuración sintáctica se denomina “enlace” (*linking*). La relación de enlace entre las representaciones semántica y sintáctica que se propone en este modelo no es derivativa, sino de proyección y posee un carácter bidireccional; es decir, se articula tanto desde la semántica a la sintaxis como desde la sintaxis a la semántica, lo que proporciona a la teoría un fundamento para explicar los fenómenos relacionados tanto con la producción como con la comprensión de los mensajes.

El sistema de enlace está regido por la denominada “restricción de integridad” (*completeness constraint*), cuya formulación se expone en (15) (Van Valin, 2005: 129).

- (15) Restricción de integridad:
- Todos los argumentos especificados de manera explícita en la representación semántica de una oración deben materializarse sintácticamente en la oración y todas las expresiones referenciales de la representación sintáctica de una oración deben enlazarse con una posición argumental en una estructura lógica en la representación semántica de la oración.

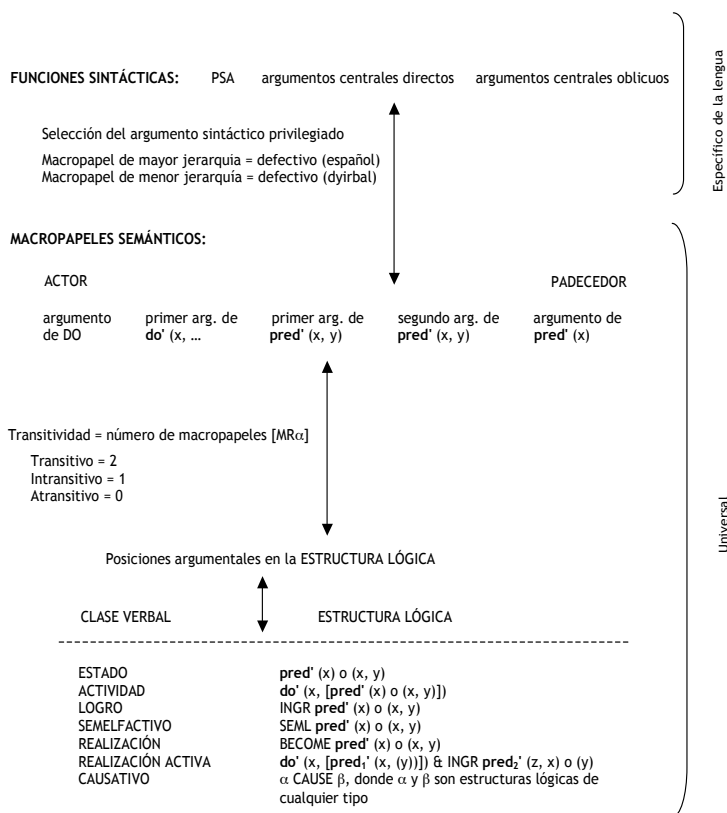
La restricción de integridad tiene como objetivo asegurar que exista una correspondencia entre el número de argumentos de la cláusula y el número de argumentos presentes en la estructura lógica.

Para lograr explicar los fenómenos relacionados con los pronombres átonos, Belloro (2004: 43) postula una precisión a la restricción de integridad en el caso del español, la que establece que no sólo los argumentos semánticos materializados en nodos argumentales sintácticos pueden satisfacer la restricción de integridad, sino que también

lo hacen los argumentos semánticos materializados morfológicamente en el nodo AGX.

En el diagrama de la figura 15 se resume el sistema de enlace de la RRG. En él se puede apreciar la presencia de dos partes fundamentales: (a) una sección de carácter universal, que incluye la selección de la estructura lógica desde el léxico y la asignación de los macropapeles semánticos, y (b) una sección específica de la lengua, que describe el vínculo que se establece entre los macropapeles semánticos y la materialización sintáctica de los argumentos.

FIGURA 15
Sistema de enlace de la Gramática del Papel y la Referencia
(adaptado de Van Valin, 2005: 129)



El algoritmo de enlace propiamente tal consiste en una serie de instrucciones que especifica los pasos que van desde la selección de la estructura lógica particular, de acuerdo a las características del estado de cosas que el hablante intenta describir, hasta su materialización sintáctica definitiva (para el proceso de producción), y los pasos que median desde el análisis de la secuencia sintáctica hasta la configuración de la estructura semántica con que se relaciona (para el proceso de comprensión). Ambos algoritmos se establecen sobre la base del diagrama de la figura 15. Para no extenderme en exceso, sólo describiré en esta sección los pasos que reflejan el proceso de producción, siguiendo el modelo propuesto por Belloro (2004: 45-46).

- (16) Algoritmo de enlace del español: semántica → sintaxis
1. Construya la representación semántica de la oración, basada en la estructura lógica del predicado.
 2. Determine la asignación de los macropapeles de actor y de padecedor según la jerarquía de la figura 3.
 3. Determine la codificación morfosintáctica de los argumentos:
 - a) Seleccione el PSA de acuerdo con la jerarquía establecida en (13).
 - b) Asigne a los diferentes sintagmas sus marcas de caso o preposiciones respectivas según las reglas de (14)
 4. Seleccione las plantillas sintácticas apropiadas para la oración.
 5. Asigne los argumentos a las posiciones de la representación sintáctica de la oración:
 - a) Asigne los rasgos pronominales de los argumentos al nodo AGX.
 - b) Si los hay, asigne los pronombres no interrogativos o los sintagmas nominales a las posiciones apropiadas en la cláusula.
 - c) Si hay un sintagma interrogativo:
 - i. Asígnelo a la posición normal de un sintagma interrogativo con la misma función, o
 - ii. Asígnelo al espacio precentral (PrCS), o
 - iii. Asígnelo a una posición al interior del dominio de foco potencial de la cláusula (por defecto, a la posición de foco no marcada).
 - b) Opcionalmente, puede asignarse un sintagma nominal no interrogativo al espacio precentral (PrCS) o a las posiciones dislocadas izquierda (LDP) o derecha (RDP), sujeto a restricciones de la estructura focal.

- c) Asigne los sintagmas de la estructura lógica que no correspondan al predicado nuclear a:
- i. La periferia del centro (por defecto), o
 - ii. El espacio precentral (PrCS), o
 - iii. Las posiciones dislocadas izquierda (LDP) o derecha (RDP).

En la figura 16 puede observarse la diagramación del proceso de enlace desde la semántica a la sintaxis para la oración “¿a María, qué le dio Pedro?”. El paso 1 del enlace consiste en la selección en el lexicon de la representación semántica apropiada en concordancia con las propiedades del predicado principal; en este caso, se trata de una estructura lógica causativa formada por un predicado de actividad inespecificada –para el estado de cosas causante– y uno de realización –que se refiere al estado de cosas resultante–. El paso 2 es la determinación de la asignación de los macropapeles de actor y padecedor a los argumentos semánticos correspondientes según la jerarquía propuesta en la figura 3; en el ejemplo, “Pedro” es seleccionado como actor por ser el argumento de mayor jerarquía y “qué” se selecciona como padecedor (“PAD”) por tratarse del argumento de menor jerarquía; “María”, por su parte, no recibe macropapel (“NMR”). Esto completa la fase semántica del enlace, de carácter universal. El paso 3 consiste en la determinación de la forma en que se materializan los argumentos semánticos, de acuerdo con la jerarquía de selección de PSA de (13) y las reglas de marcado de caso de (14); en el ejemplo, el argumento actor “Pedro” es seleccionado como PSA de la oración y recibe caso nominativo, el argumento padecedor “qué” toma caso acusativo y, finalmente, el argumento sin macropapel “María” toma caso dativo. El paso 4 del enlace consiste en la selección de las plantillas sintácticas apropiadas; en este caso, se elige una plantilla de núcleo con nodo AGX, una plantilla de centro con un argumento, una plantilla de cláusula con espacio precentral y una plantilla de oración con posición dislocada izquierda. Finalmente, en el paso 5 se asignan los argumentos a sus posiciones correspondientes en la representación sintáctica; en el ejemplo, el argumento “Pedro” se materializa como argumento sintáctico central y sus rasgos morfológicos en el nodo AGX, “qué” –en su condición de elemento interrogativo– se materializa en el espacio precentral, y “María” –por razones de estructura informativa– se materializa como tópico en la posición dislocada izquierda y sus rasgos morfológicos en el nodo AGX.

español, como la que se observa en (17), muestran características que no se derivan directamente de la aplicación de los pasos del algoritmo de enlace. Estas propiedades se representan en forma de un esquema construccional como el que se presenta en el cuadro 3.

(17) Esta puerta se abre fácilmente

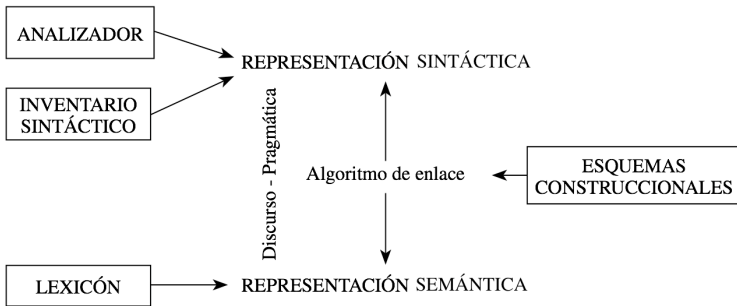
CUADRO 3
Esquema construccional de la oración media española

Construcción media
<p>SINTAXIS Plantilla: núcleo con nodo AGX Modulación argumental: reducción en 1 del número de posiciones centrales Modulación del PSA: variable: – argumento padecedor con rasgos [-animado] o [+animado] [-humano]: el argumento de macropapel padecedor se selecciona como PSA – argumento padecedor con rasgos [+animado] [+humano]: ningún argumento se selecciona como PSA Enlace: omisión del actor</p>
<p>MORFOLOGÍA Verbo: voz activa, aspecto imperfecto Morfema “se” invariable en el nodo AGX</p>
<p>SEMÁNTICA Restricción: sólo los verbos eventivos pueden aparecer en construcciones medias Interpretación de propiedad relacionada con el operador de modalidad POSIBLE El argumento padecedor no es el efectuator del estado de cosas, sino el afectado por este</p>
<p>PRAGMÁTICA Estructura focal: foco predicativo (defectiva) Fuerza elocutiva (no especificada)</p>

Un esquema construccional, como puede apreciarse en el ejemplo de la tabla anterior, consiste en una serie de instrucciones acerca de cómo ciertas propiedades morfológicas, sintácticas, semánticas y pragmáticas deben combinarse en las expresiones particulares. Su importancia estriba en que permite la explicación de generalizaciones

interlingüísticas, a la vez que hace posible la expresión de propiedades específicas de los sistemas gramaticales de las lenguas particulares (Van Valin, 2005: 132). Dado que los esquemas construccionales desempeñan un papel fundamental en el sistema de enlace de la RRG, se incluyen también en el esquema de organización general de la teoría, cuya configuración definitiva ofrezco en la figura 17.

FIGURA 17
Estructura general revisada del modelo lingüístico de la Gramática del Papel y la Referencia
(adaptado de Van Valin, 2005: 34)



8. CONSIDERACIONES FINALES

Todo lo anteriormente expuesto constituye una muy breve presentación de algunos de los aspectos fundamentales que distinguen la visión teórica de la Gramática del Papel y la Referencia. Existen, por supuesto, muchos tópicos que aquí no he alcanzado a tratar o siquiera insinuar, como, por ejemplo, la forma en que el modelo trata las estrategias que poseen las lenguas para mantener y rastrear las referencias en el discurso, o las singularidades de las oraciones complejas, analizadas desde los conceptos de “nexos” y “juntura”.

El lector interesado en conocer en profundidad los detalles de la RRG debería comenzar por la lectura del libro *Exploring the syntax-semantic interface*, de Robert Van Valin (2005), y continuar con el extenso y detallado *Syntax: structure, meaning and function*, de Van Valin y LaPolla (1997). Además, en el sitio oficial de la teoría en internet (<http://linguistics.buffalo.edu/research/rrg.html>) pueden hallarse referencias a los últimos trabajos desarrollados en el modelo y, en la mayor parte de los casos, los artículos completos para su descarga y lectura.

Para el caso del español, al día de hoy existen pocos estudios emprendidos desde esta teoría. Algunos de los más destacados son: *The Spanish causative construction "Hacer-Infinitive". A Role and Reference Grammar description*, de Luis Paris (1999); *A Role and Reference Grammar account of third-person clitic clusters in Spanish*, de Valeria Belloro (2004); y *Las construcciones no reflexivas con "se". Una propuesta desde la Gramática del Papel y la Referencia*, de Carlos González Vergara (2006). Espero que la presentación realizada en este texto contribuya a la difusión de la Gramática del Papel y la Referencia en el ámbito hispano y propicie el desarrollo de nuevas investigaciones enmarcadas en las propuestas de esta disciplina.

9. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ALCINA FRANCH, Juan y José Manuel BLECUA, 1975: *Gramática española*, Barcelona: Ariel.
- BELLORO, Valeria A., 2004: *A Role and Reference Grammar account of third-person clitic cluster in Spanish*. Tesis de maestría, Universidad de Buffalo.
- BUTLER, Christopher, 2003: *Structure and function: a guide to three major structural-functional theories*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- DIK, Simon, 1991: "Functional Grammar", en Fred DROSTE y John JOSEPH (eds.): *Linguistic theory and grammatical description*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, 247-274.
- DOWTY, David, 1979: *Word meaning and Montague Grammar*, Dordrecht: Reidel.
- FILLMORE, Charles, 1968: "The case for case", en Emmon BACH y Robert HARMS (eds.): *Universals in linguistic theory*, New York: Holt, Rinehart & Winston, 1-88.
- FOLEY, William y Robert D. VAN VALIN, Jr., 1984: *Functional syntax and universal grammar*, Cambridge: Cambridge University Press.
- GONZÁLEZ VERGARA, Carlos, 2006: *Las construcciones no reflexivas con "se". Una propuesta desde la Gramática del Papel y la Referencia*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- GONZÁLEZ-GARCÍA, Francisco y Christopher BUTLER, 2006: "Mapping functional-cognitive space", *Annual Review of Cognitive Linguistics*, 4: 39-96.
- KOPRIS, Craig, 2003: "A working bibliography of Role and Reference Grammar", [<http://wings.buffalo.edu/linguistics/rrg>].
- LAMBRECHT, Knud, 1994: *Information structure and sentence form*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MAIRAL USÓN, Ricardo y Francisco CORTÉS RODRÍGUEZ, 2005: "An overview of Role and Reference Grammar", en Ricardo MAIRAL USÓN y otros: *Current trends in linguistic theory*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 93-170.
- PARIS, Luis, 1999: *The spanish causative construction "HACER-infinitive": a Role and Reference Grammar description*. Tesis de maestría, Universidad de Buffalo.

- VAN VALIN, Robert D., Jr., 1993: "A synopsis of Role and Reference Grammar", en Robert D. VAN VALIN, Jr. (ed.): *Advances in Role and Reference Grammar*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, 1-164.
- 1998: "A brief overview of Role and Reference Grammar", *Korean Journal of Linguistics*, 6: 235-272.
- 2004: "Semantic macrorroles in Role and Reference Grammar", en Rolf KAILUWEIT y Martin HUMMEL (eds.): *Semantische Rollen*, Tübingen: Narr.
- 2005: *Exploring the syntax-semantics interface*, Cambridge: Cambridge University Press.
- 2006: "Some universals of verb semantics", en Ricardo MAIRAL USÓN y Juana GIL (eds.): *Linguistic universals*, Cambridge: Cambridge University Press, 155-178.
- y Randy J. LAPOLLA. 1997: *Syntax: structure, meaning and function*, Cambridge: Cambridge University Press.
- VENDLER, Zeno, 1957 (1967): *Linguistics in philosophy*, Ithaca: Cornell University Press.